

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-4536-2021

Asunto: Autorización de Régimen de Propiedad
Condominio Vertical

Villahermosa, Tabasco a 14 de Junio de 2021

[REDACTED]

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro ■ contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro en base a lo establecido en el Acuerdo No. 437 publicado en el Periódico Oficial No. 7969 de fecha 19 de Enero de 2019, por el que se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Predios Menores a 105.00 m² con Construcciones y de Construcciones Plurifamiliares bajo el Régimen de Propiedad en Condominio del Municipio de Centro, Autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, con folio número 36078 para 4 Departamentos resueltos en Planta Baja Departamento 1 y Departamento 2, Primer Nivel Departamento 3, Segundo Nivel Departamento 4 y Planta de Azotea, edificados en un predio de su propiedad con superficie de ■ m², el cual se ubica ■

■ Habiendo cumplido con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **129 de la ley de Hacienda, Municipal**, quedó cubierto el pago correspondiente de los derechos por la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, efectuado en la dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el recibo de ingresos con **número de operación: ■** y de fecha **14 de Junio de 2021**.

1.- Que la ■ es propietaria de un predio Ubicado ■

Lo que acredita mediante Contrato Privado de Compraventa por una parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado **“Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra”** representado por su delegado el **Lic. Fernando Villar Ramón** en su carácter de **Apoderado Especial** del Director General **Lic. José Manuel Toraya Baqueiro** y por otra parte la ■ en su calidad de Compradora, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 28 días del mes de **Marzo** del año **1992**, con superficie de ■ m². Con las siguientes medidas y colindancias. **Al Norte** ■ m, con Calle Laguna de Mecoacan; **Al Sur** ■ m, con Bordo de Protección; **Al Este** ■ m, con lote 11 y **Al Oeste** ■ m, con Lote 9. Inscrito en el Registro



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**
«2021, Año de La Independencia».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-4536-2021

Público de la Propiedad y el Comercio, en Villahermosa, Tabasco a 28 de Abril de 1992. **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en este documento privado a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:24 horas, fue inscrito bajo el número [REDACTED] del libro general de entradas, a folios del [REDACTED] al [REDACTED] del libro de duplicados volumen [REDACTED] Quedando afectado por dicho contrato el predio número [REDACTED] a folio [REDACTED] del libro mayor volumen [REDACTED] - Exento de Pago.

2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN. - Con fundamento en los artículos 1294 del código civil, 23 fracción III de la Ley de Registral del Estado de Tabasco y 75 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de Tabasco vigentes en el Estado de Tabasco, certifica que el Inmueble identificado con Folio Real Electrónico: [REDACTED] se encuentra a nombre de la [REDACTED] con una superficie de 112.00 m², el cual **NO REPORTA AVISOS Y/O NOTIFICACIONES**, emitido con fecha 04 de Mayo de 2021.- Recibo Oficial. 2021/452636.

3.- Que la C. Candelaria Chico López, es designada Albacea Definitiva de la sucesión intestamentario de la C. Matea López, lo cual acredita presentando “JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA” documento emitido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, México siendo las 12:30 horas del día 13 de Marzo de 2020, llevado acabo ante el juez Familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco la DRA. EN DERECHO LORENA DENIS TRINIDAD, asistida por el secretario judicial LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. Actuación pública en la lista con fecha de encabezamiento, conste y expediente No. [REDACTED]

4.- Que la [REDACTED] se identifica con su credencial de elector vigente marcando como domicilio el ubicado [REDACTED] con número de clave de elector [REDACTED] y registro IDMEX [REDACTED]

5.- Que el Regimen de Propiedad en Condominio se autoriza de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE USOS DE SUELO	
ÁREAS	SUP. EN M ²
ÁREA HABITACIONAL, DEPTO. 1	[REDACTED]
ÁREA HABITACIONAL, DEPTO. 2	[REDACTED]
ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PASILLO = [REDACTED] M ²)	[REDACTED]
ÁREA COMUN (ESCALERA = [REDACTED] M ²)	[REDACTED]
ÁREA TOTAL	[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGIA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro ■ contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**
«2021, Año de La Independencia».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-4536-2021

TABLA DE ÁREAS PRIVATIVAS POR DEPARTAMENTO

DEPTO	NIVEL	ÁREA HABITACIONAL M2	ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR M2 PASILLO	RESUMEN TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS M2	INDIVISOS %
1	PLANTA BAJA				24.44
2	PLANTA BAJA				26.68
3	PRIMER NIVEL				24.44
4	SEGUNDO NIVEL				24.44
TOTALES					100.00

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEPARTAMENTO 1

ÁREA	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ARRIBA	ABAJO
ÁREA HABITACIONAL (PLANTA BAJA)	EN DOS MEDIDAS: ■■■ M. CON CALLE LAGUNA DE MECOACAN Y ■■■ M. CON AREA COMUN (ESCALERA, PLANTA BAJA)	EN DOS MEDIDAS: ■■■ M. CON AREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PASILLO, DEPTO. 2) Y ■■■ M. CON DEPTO. 2	EN DOS MEDIDAS: ■■■ M. CON AREA COMUN (ESCALERA, PLANTA BAJA) Y ■■■ M. CON DEPTO. 2	■■■ M. CON AREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PASILLO, DEPTO. 2)	DEPTO. 3	CIMENTACION

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEPARTAMENTO 2

ÁREA	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ARRIBA	ABAJO
ÁREA HABITACIONAL (PLANTA BAJA)	■■■ M. CON DEPTO. 1	■■■ M. CON BORDO DE PROTECCION	■■■ M. CON ■■■ M. CON AREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PASILLO, DEPTO. 2)	■■■ M. CON AREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PASILLO, DEPTO. 2)	AREA COMUN (AZOTEA 1)	CIMENTACION
ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR PASILLO (PLANTA BAJA)	EN DOS MEDIDAS: ■■■ M. CON DEPTO. 1 Y ■■■ M. CON CALLE LAGUNA DE MECOACAN	■■■ M. CON BORDO DE PROTECCION	EN DOS MEDIDAS: ■■■ M. CON DEPTO. 1 Y ■■■ M. CON DEPTO. 2	■■■ M. CON LOTE 9	VACIO	TERRENO NATURAL

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEPARTAMENTO 3

ÁREA	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ARRIBA	ABAJO
ÁREA HABITACIONAL (PRIMER NIVEL)	EN DOS MEDIDAS: ■■■ M. CON VACIO DE CALLE LAGUNA DE MECOACAN Y ■■■ M. CON AREA COMUN (ESCALERA, PRIMER NIVEL)	EN DOS MEDIDAS: ■■■ M. CON VACIO DE AREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PASILLO, DEPTO. 2) Y ■■■ M. CON AREA COMUN (AZOTEA 1)	EN DOS MEDIDAS: ■■■ M. CON AREA COMUN (ESCALERA, PRIMER NIVEL) Y ■■■ M. CON VACIO DE	■■■ M. CON VACIO DE AREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PASILLO, DEPTO. 2)	DEPTO. 4	DEPTO. 1



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. Ayuntamiento 2018 • 2021

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro ■ contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CTJ/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».**

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-4536-2021

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEPARTAMENTO 4

ÁREA	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ARRIBA	ABAJO
ÁREA HABITACIONAL (SEGUNDO NIVEL)	EN DOS MEDIDAS: ■■■■■ M. CON VACIO DE CALLE LAGUNA DE MECOACAN Y ■■■■■ M. CON AREA COMUN (ESCALERA, SEGUNDO NIVEL)	EN DOS MEDIDAS: ■■■■■ M. CON VACIO DE AREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PASILLO, DEPTO. 2) Y ■■■■■ M. CON VACIO DE AREA COMUN (AZOTEA 1)	EN DOS MEDIDAS: ■■■■■ M. CON AREA COMUN (ESCALERA, SEGUNDO NIVEL) Y ■■■■■ M. CON VACIO DE ■■■■■	■■■■■ M. CON VACIO DE AREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PASILLO, DEPTO. 2)	AREA COMUN (AZOTEA 2)	DEPTO. 3

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS COMUNES

ÁREA	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ARRIBA	ABAJO
ESCALERA (PLANTA BAJA)	■■■■■ M. CON CALLE LAGUNA DE MECOACAN	■■■■■ M. CON DEPTO. 1	■■■■■ M. CON ■■■■■	■■■■■ M. CON DEPTO. 1	CON AREA COMUN (ESCALERA, PRIMER NIVEL)	CIMENTACION
ESCALERA (PRIMER NIVEL)	■■■■■ M. CON VACIO DE CALLE LAGUNA DE MECOACAN	■■■■■ M. CON DEPTO. 3	■■■■■ M. CON VACIO DE ■■■■■	■■■■■ M. CON DEPTO. 3	CON AREA COMUN (ESCALERA, SEGUNDO NIVEL)	CON AREA COMUN (ESCALERA, PLANTA BAJA)
AZOTEA 1 (PRIMER NIVEL)	■■■■■ M. CON DEPTO. 3	■■■■■ M. CON VACIO DE BORDO PROTECCION	■■■■■ M. CON VACIO DE ■■■■■	■■■■■ M. CON VACIO DE AREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PASILLO, DEPTO. 2)	CON VACIO	CON DEPTO. 2
ESCALERA (SEGUNDO NIVEL)	■■■■■ M. CON VACIO DE CALLE LAGUNA DE MECOACAN	■■■■■ M. CON DEPTO. 4	■■■■■ M. CON VACIO DE ■■■■■	■■■■■ M. CON DEPTO. 4	CON AREA COMUN (AZOTEA 2)	CON AREA COMUN (ESCALERA, PRIMER NIVEL)
AZOTEA 2 (PLANTA AZOTEA)	■■■■■ M. CON VACIO DE CALLE LAGUNA DE MECOACAN	EN DOS MEDIDAS ■■■■■ M. CON VACIO DE AREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PASILLO, DEPTO. 2) Y ■■■■■ M. CON VACIO DE AREA COMUN (AZOTEA 1)	■■■■■ M. CON VACIO DE ■■■■■	■■■■■ M. CON VACIO DE AREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (PASILLO, DEPTO. 2)	CON VACIO	CON DEPTO. 4

TABLA DE ÁREAS COMUNES

ÁREAS	SUP. EN M ²
ESCALERA (PLANTA BAJA)	■■■■■
ESCALERA (PRIMER NIVEL)	■■■■■
AZOTEA 1 (PRIMER NIVEL)	■■■■■
ESCALERA (SEGUNDO NIVEL)	■■■■■
AZOTEA 2 (PLANTA DE AZOTEA)	■■■■■
ÁREA TOTAL	■■■■■

Nota: Además de las Áreas Privativas indicadas para cada uno de los Departamentos todos tienen en común un Área de ■■■■■ m² (Escalera en Planta Baja, Primer Nivel y Segundo Nivel, Azotea 1 en Primer Nivel y Azotea 2 en Planta de Azotea) en los cuales tendrá libre pasó cada uno de los condóminos.



Los espacios que se encuentran cubiertos con negro ■ contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».**

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-4536-2021

Hago de su conocimiento que, al obtener la presente autorización, contraen las obligaciones que a continuación se describen:

1º.- La Promovente deberán elevar a escritura pública la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio que por este instrumento se autoriza e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en un plazo no mayor de **180 días**. De no ser así perderá validez y deberá tramitar la autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, como si fuese trámite nuevo.

2º.- La Promovente podrán enajenar o ceder los derechos de propiedad de cada uno de los Departamentos con las medidas consignadas en el plano de conjunto que se autoriza especificando mediante cláusula en el documento de traslación de dominio que los adquirientes y sucesivos adquirientes se obligan a conservar el uso y las superficies respectivas, con las dimensiones indicadas en dicho plano.

3º.- Que el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, ubicado [REDACTADO]

[REDACTADO] Se deberá apegar a las disposiciones con lo establecido en los artículos 1129 del Código Civil del Estado de Tabasco y a la Ley de Condominios del Estado de Tabasco.

Hago de su conocimiento también, que en base a los artículos 311 y 312 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho de cancelar la presente autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los artículos antes mencionados del referido ordenamiento legal.

Esta autorización se expide sobre datos proporcionados por los solicitantes y bajo su estricta responsabilidad y no prejuzga sobre derecho de propiedad, cualquier error imputable a la información presentada por la promovente, el cual requiera ser corregido o modificado, pagara los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

ELABORÓ
ARQ. AMSTRONG DE LA CRUZ CORREA
JEFE DEL DEPTO. DE USOS Y DESTINOS DE SUELO
C.c.p.- Lic. María Del Rosario Frías Ruiz.- Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, presente.
C.c.p.- Expediente/Archivo.
I'AAFA/A'QJVM/A'DC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
REVISÓ
ARQ. OSCAR DE JESÚS VÁZQUEZ MOSQUEDA
SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA
[FIRMAS]



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Julio de 2021

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/5410/2021

ASUNTO: Enviando versión pública
y carátula o colofón

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio No. COTAIP/2202/2020 de fecha 04 de Diciembre del año 2020, me permite enviar versión pública y carátula o colofón de “62 Autorización de Anuncios”, “05 Autorizaciones Varias”, “02 Autorización de Fusión de Predio”, “39 Licencias de Construcción”, “01 Permisos de Remodelación”, “20 Permisos de Construcción”, “03 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios” y “27 Autorización de Subdivisión de predios”, correspondiente al Segundo Trimestre 2021, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.



C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.

Fecha: 15 de Julio de 2021

Acta de Sesión Extraordinaria: CT/305-BIS/2019

Respecto a la versión pública de “62 Autorización de Anuncios”, “05 Autorizaciones Varias”, “02 Autorización de Fusión de Predio”, “39 Licencias de Construcción”, “01 Permisos de Remodelación”, “20 Permisos de Construcción”, “03 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios” y “27 Autorización de Subdivisión de predios”, correspondiente al Segundo Trimestre 2021, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

“62 Autorización de Anuncios”, “05 Autorizaciones Varias”, “02 Autorización de Fusión de Predio”, “39 Licencias de Construcción”, “01 Permisos de Remodelación”, “20 Permisos de Construcción”, “03 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios” y “27 Autorización de Subdivisión de predios”

III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

62.- Autorización de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Número de recibo.**- Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificara en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- **Nombre.**- El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física

en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman:
62 (anverso)

05.- Autorizaciones Varias

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.-** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio (rampa):** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Número de operación o recibo.**- Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman:
14 (anverso)

02.- Autorización de Fusión de Predio
Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.**- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estariamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estariamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o

patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
04 (anverso)

39.- Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.**- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante.**- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- **Firma:** en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- **R.F.C (únicamente de persona física);** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- **Número de Celular y/o teléfono particular (no institucional/empresarial):** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman:
78 (anverso)

01.- Permiso de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.-** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información,

estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman:
03 (anverso)

20.- Permiso de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.**- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera

digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman:
20 (anverso)

03.- Autorización de régimen de propiedad
Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante.**- El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenes al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

- **Número de operación o recibo.-** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de Inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos de Credencial INE/IFE:** La Credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio IDMEX, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman:
15 (anverso)

27.- Subdivisión de predios
Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser
clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario y/o solicitante.-** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estariamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
55 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	
Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Lic. Dugald Jiménez Torres Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y de Transparencia.



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**
«2021, Año de La Independencia».

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/305-BIS/2019 de fecha 6 de Diciembre de 2019.